



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 07
(abril 15 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 03 DE JULIO 19 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, adoptó el Estatuto General de la institución.

Que, revisado el mencionado acuerdo, se observa que en este se hace referencia a la oferta de programas por ciclos propedéuticos, así como mención a los niveles técnico, tecnólogo y profesional, sin tener el Instituto el correspondiente aval del Ministerio de Educación Nacional para tal efecto.

Que la integralidad del Estatuto General exige un grado de coherencia en el desarrollo normativo, en donde se entienda una articulación entre los procesos, por ello, al no contar la institución con el aval necesario que le permita presentar una oferta académica por ciclos propedéuticos, a nivel tecnológico y profesional, se requiere modificar los articulados del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, excluyendo la referencia a "ciclos propedéuticos" y los niveles de formación "tecnológico" y "profesional".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de 2018, con el fin de enmendar las inconsistencias referidas.

Que, a través de Acuerdo No. 04 del 13 de Abril de 2020, el Consejo Directivo acordó establecer como medida excepcional y provisional la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias no presenciales, haciendo uso de las TIC, con la posibilidad de continuar en ellas la discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo, que ameriten reforma de los Estatutos, delegación de funciones, modificación de las normas de la Institución, y en general todo lo que, de acuerdo con la normatividad, deba ser estudiado y aprobado por el mencionado cuerpo colegiado, por el término que dure la situación de emergencia sanitaria nacional relacionada con el COVID-19.

Que acorde a lo antes expuesto, se



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3º, del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la institución, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3.- Misión. *El INFOTEP HVG, es una institución de educación superior, del orden departamental, de carácter oficial con régimen autónomo, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión, y el análisis de los problemas de la región Caribe y el País, cuyo objeto es formar y capacitar ciudadanos íntegros, mediante el ofrecimiento de programas de formación técnica profesional, de formación para el trabajo y de especialización en su respectivo campo de acción, que den respuesta a las necesidades del sector productivo, social, y cultural de nuestro entorno".*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 5º, del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la institución, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5.- De sus principios. *El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en cumplimiento de sus objetivos adopta como principios los contenidos en la Ley 30 de 1992 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Coherente con la filosofía y en desarrollo de su autonomía, basa su gestión en los siguientes principios:*

- a) **Responsabilidad social.** *Instituye la responsabilidad social para el cumplimiento de su Misión y Visión, teniendo en cuenta que responde ante la sociedad mediante sus órganos de gobierno.*
- b) **Excelencia académica.** *Encamina su labor hacia la consecución de niveles de excelencia, para lo cual no escatimará esfuerzos que lo conduzcan a obtener logros cada vez mayores en los procesos académicos.*
- c) **Innovación.** *Dada su vocación técnica, la Institución apoya y fomenta actividades conducentes a la innovación, en los campos que tengan que ver con el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de contribuir de manera eficiente y constante al desarrollo local, regional y del país.*
- d) **Equidad.** *Se compromete a llevar a cabo sus actuaciones con justicia, buscando el beneficio educativo de todos.*
- e) **Universalidad.** *Orienta sus procesos de docencia, extensión, proyección social e investigación, hacia la búsqueda de diversidad de campos del conocimiento y hacia el impulso del saber, mediante las relaciones entre campos especializados de la ciencia y la tecnología.*
- f) **Solidaridad.** *Impulsa las relaciones interpersonales basadas en la dignidad humana, estrategias de crecimiento y de sensibilidad social, para el beneficio común.*
- g) **Sentido de ciudadanía.** *Expresado mediante la creación de espacios de convivencia que faciliten la colaboración y el apoyo, mediante la consolidación en un ambiente de respeto y apertura en las relaciones interpersonales, que aporten al desarrollo de la ética y al compromiso ciudadano.*
- h) **Convivencia.** *Al acoger la condición social del Hombre, la Institución establece como uno de sus principios básicos el de la convivencia de sus participantes, mediante el respeto mutuo y el tratamiento constructivo de la divergencia de ideas y el acatamiento a los principios de la dignidad humana.*



- i) **Transparencia.** Uno de los fundamentos de la acción Institucional es la transparencia, entendida como la rectitud y coherencia en el obrar y la disposición permanente de hacer públicos todos sus actos.*
- j) **Participación.** En su labor de formar ciudadanos, promueve actitudes críticas y fomenta la participación ciudadana, estimula el trabajo en equipo, la cooperación y ofrece respuestas a los retos que impone la democracia.*
- k) **Uso de las tecnologías de la comunicación (TIC).** Las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación son aquellas herramientas computacionales e informáticas que permiten el procesamiento, almacenamiento, recuperación de la información, y la presentación de la información, así mismo, se constituye como soporte para transmitir, compartir y socializar el conocimiento.*
- l) **Internacionalización.** Mediante este proceso la Institución viabiliza la globalización de la enseñanza y el aprendizaje universitario. Es la forma como se estrechan los vínculos y niveles de integración con las diferentes instituciones de educación superior, en el ámbito internacional para dinamizar el intercambio científico, técnico, tecnológico y cultural de directivos, profesores y estudiantes, así como el aprendizaje de los contenidos curriculares donde el conocimiento respectivo se reproduzca sin importar su ubicación espacial.*
- m) **Medio ambiente** Tiene en cuenta en su actuar al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad su conjunto en el entendido de que el medio ambiente comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también abarca elementos tan intangibles como la cultura y por ello la institución debe contribuir a la formación de los estudiantes en la concepción científica del mundo y la comprensión de los problemas del medio ambiente, del desarrollo sostenible y de la necesidad de la educación ambiental y su vínculo con la sociedad.*
- n) **Bienestar.** En cumplimiento de sus objetivos adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser”.*

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo 6º, del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la institución, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4-. Objetivos. La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992.

- Objetivos Generales

- a) Formar en el nivel técnico profesional, respondiendo a los principios de calidad humana, autonomía, responsabilidad social y trascendencia.*
- b) Propiciar la investigación y la potencialización de las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas, en un clima organizacional que favorece el bienestar del talento humano, mediante el ofrecimiento de servicios de calidad con programas académicos acordes a la realidad local, regional y nacional.*
- c) Hacer presencia en diversos escenarios de la comunidad a través de la extensión con proyección social, que posibiliten la transferencia de tecnología y contribuya a la solución de problemas que demanden los sectores productivos y de servicios.*



d) *Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.*

- **Objetivos específicos**

- a) *Formar profesionales íntegros y competentes que le permitan cumplir el encargo social de acuerdo al perfil profesional.*
- b) *Propiciar la investigación como espacio para la innovación, utilizando los recursos disponibles con el fin de contribuir al desarrollo social, regional y nacional, en lo técnico.*
- c) *Fomentar programas de extensión sobre problemas que aquejan a la comunidad circundante.*
- d) *Promover el proceso de articulación con instituciones educativas de la básica y la media con miras a mejorar los indicadores de cobertura y calidad en el Magdalena y departamentos vecinos.*
- e) *Fomentar el acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos a partir de políticas de subsidios, estímulos y créditos especiales.*
- f) *Ofrecer un servicio de calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo.*
- g) *Fomentar el uso de la TIC, en la Institución como una herramienta metodológica para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje.*
- h) *Establecer un sistema de autoevaluación institucional, que permita el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos de la institución".*

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo 56 del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la institución, el cual quedará así:

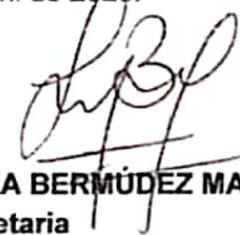
"ARTÍCULO 56.- De la definición. *Se consideran estudiantes regulares aquellos que se encuentran matriculados en cualquiera de los programas regulares de pregrado en el nivel técnico, en los programas que se ofrezcan en la institución".*

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los quince (15) días del mes de abril de 2020.


RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 –(+5)4100300-4102026; Telefax directos: (+5)4242182 –
Rectoría(+5)4240800

www.infotepvlg.edu.co e-mail: ihvg@infotepvlg.edu.co buzondesugerencia@infotepvlg.edu.co

014-FO-GA-V02

FECHA: 16/02/11